



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

2269

**Dip. Ramón Vázquez Valadez**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,  
Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes  
del Congreso del Estado de Baja California



Mexicali, Baja California a 23 de agosto de 2023

No. Oficio: RVV/07/23

Asunto: El que se indica

*"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA**  
**CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**Presente.-**

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente a **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 123 y 125 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea enlistada en el orden del día de la Sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 24 de agosto del presente año. **(Se anexa iniciativa original)**

**Pretensión:** Generar controles a los prestadores de servicios educativos privados, para que sus tarifas sean acordes a la inflación e incrementos anuales.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.

ATENTAMENTE



23 AGO. 2023

**DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,**  
**CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Av. Pioneros y Av. De los Héroes #995 Centro Civico, C.P. 21000,  
Mexicali, Baja California | Tel. (01 686) 559.56.00, Ext. 327



**“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista”.**

**Diputado Manuel Guerrero Luna**

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable XXIV Legislatura  
Del Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea

**P r e s e n t e . -**

El suscrito **Diputado RAMON VAZQUEZ VALADEZ**, en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario MORENA**, con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117, 118 y demás aplicables de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 123 y 125 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, la cual formulo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Por el bien de todos, primero los pobres, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.*

El punto de partida que inspira esta propuesta de reforma, la conforman los pilares de la cuarta transformación de la vida de México, cuya esperanza encuentra cimiento en el justo anhelo de no dejar a nadie atrás, ni dejar a nadie fuera.

Bien plasmó nuestro Presidente de la República su sabiduría e impresiones que obtuvo en todo el país al identificar que:

*“una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.”*



Lo que me permite plantear una necesidad en el plano normativo que versa sobre el derecho a la educación, para lo cual es relevante el diagnóstico que contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

### **Derecho a la educación**

Durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como **oportunidades de negocio** para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y **orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.**

Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y **en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades.** En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Esto motivó cambios profundos en todo el sistema educativo nacional, y pensar el modelo educativo pero centrado en el educando, esa nueva escuela mexicana es el paradigma socialmente correcto, humano y progresista que necesitábamos como país.



Ahora bien en Baja California encontramos retos sin duda, pero se están planteando las políticas públicas adecuadas, y el Gobierno del Estado encabezado por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, ha suscrito de forma integral los nuevos retos en materia educativa.

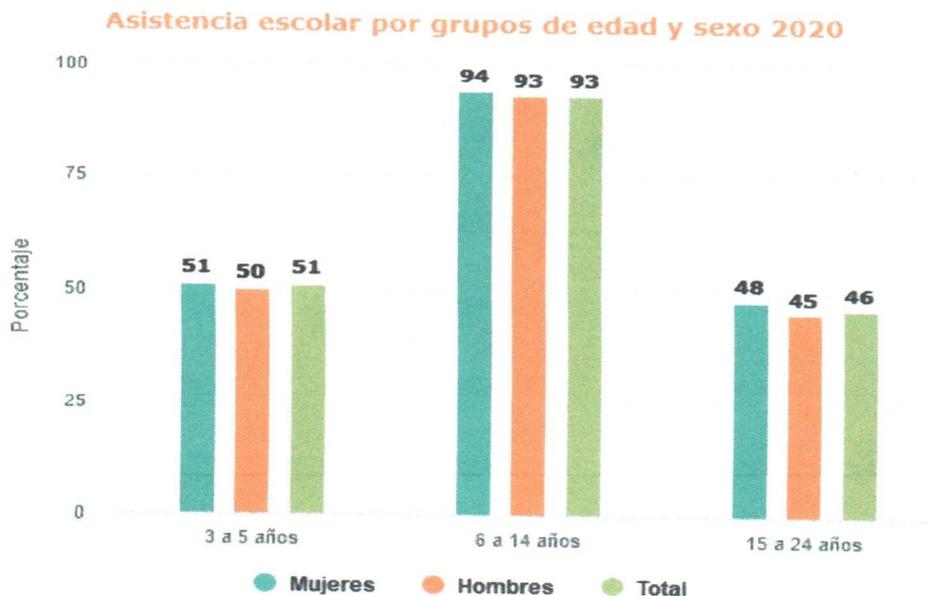
Este Gobierno dentro de sus retos enfrenta la situación para resolver con que mecanismos se va a cumplir con la obligatoriedad de la educación superior, porque es un nivel educativo que tiene alta

Demanda de ingreso, y se vuelve urgente que este sea uno de los temas prioritarios a resolver.

Aunque la pandemia impuso retos y algunas modificaciones en la expectativa de absorción estudiantil para el nivel de educación superior, Baja California ha sido una entidad resiliente, la gran calidez y esfuerzo de su población nos posiciona en condiciones de recuperación evidentes.

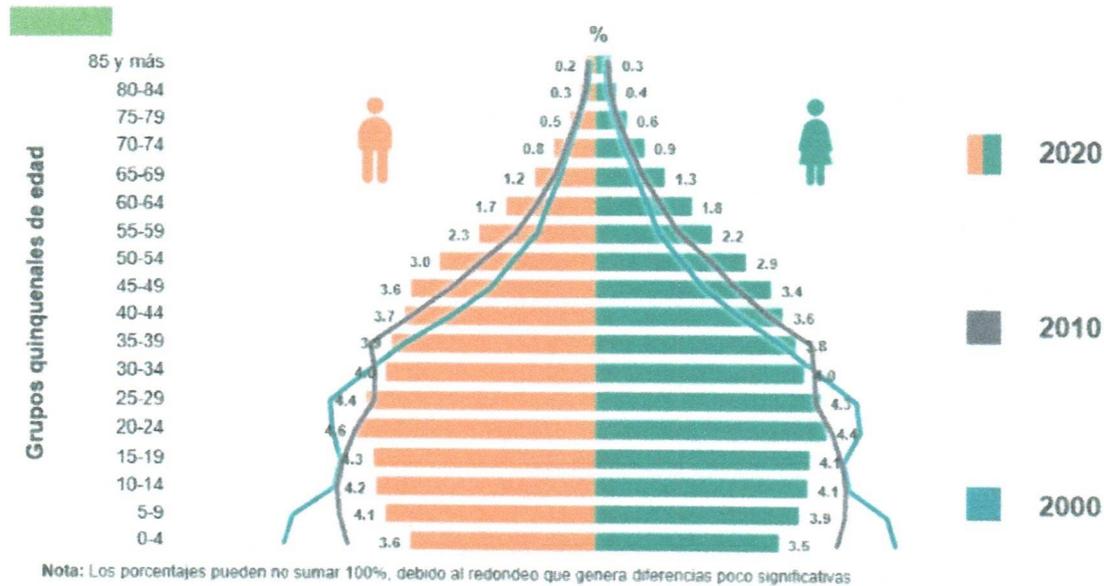
Datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) de 2020 nos indican como en el rango de edad de 6 a 14 años tenemos hasta el 94% de asistencia escolar, sin embargo en la subsecuente etapa etaria disminuye:

Por otra parte la pirámide poblacional en 2020 tiene la siguiente conformación:





### ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN 2000, 2010 Y 2020



Las personas en el rango de 20-24 años son nuestro grueso poblacional, y en donde debemos enfocar las necesidades de fortalecimiento de las políticas públicas en materia educativa.

El sistema de universidades públicas y escuelas técnicas de nuestro Estado se ha visto rebasado en demanda de ingreso, sobre todo la principal que es la Universidad Autónoma de Baja California que en 2023 sigue siendo la institución de Educación Superior con la mayor demanda de matrícula en la entidad y el mayor número de rechazados del sistema de educación superior.<sup>1</sup>

Por tanto esta reforma debe prosperar y los trabajos y mecanismos de solución son urgentes, porque es injusto que se vulnere el derecho humano a la educación superior de nuestros jóvenes bajacalifornianos, al no tener espacio de desarrollo educativo optan por el sistema de educación privada, y ahí encontramos de raíz un problema muy fuerte que tiene que ver con aprovecharse de la necesidad humana y tener prácticas mercantilistas descontroladas y abusivas.



Que si bien se han buscado algunos controles, también la realidad es que encontramos una práctica comercial dispersa dentro de las Universidades del sector privado, que laceran la economía de nuestra población y que es oportuno normar formulas para restringir el abuso.

Si bien existe un nuevo marco que busca regular estas prácticas, que ciertamente son de la elección del que la consume, aquí llegamos a una encrucijada, porque al estar limitada la posibilidad de la educación publica de tener cobertura global, ir al sistema privado se convierte en una necesidad, pero me han llegado peticiones e historias de abusos que es impostergable atender como gobernante, sobre todo cuando existe alta demanda de determinadas profesiones.

En esta propuesta pretendo adicionar una fórmula que coopte y limite los incrementos abusivos del cobro de inscripciones, cuotas, mensualidades, servicios en los centros educativos privados.

Asimismo elevar de forma gradual el porcentaje de becas que estas instituciones deben otorgar, porque es desproporcional a la necesidad que apremia el porcentaje actual de la Ley.

Hay que materializar la política social del Gobierno mexicano, hay que erradicar la voracidad del neoliberalismo.

Por lo expuesto y fundado, compañeras y compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someterles a su consideración la siguiente:

#### **DECRETO**

**UNICO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 123 Y 125 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:**



**Artículo 123.** Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I a II. (...)

III. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al **siete por ciento** del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario. Debiendo procurar un **porcentaje adicional** de becas a deportistas destacados y a la excelencia académica.

Las becas que las escuelas particulares concedan a los hijos o familiares de sus trabajadores no deberán de considerarse dentro del porcentaje a otorgar. La disposición de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. El otorgamiento de estas se podrá distribuir en becas completas o parciales, no menores del **treinta por ciento** del costo de la colegiatura.

IV a XII. (...)

**Artículo 125.** Con la finalidad de que la educación (...)

Para efectos del presente (...)



Derivado de las acciones de vigilancia, si las autoridades respectivas identifican que los particulares han aumentado los costos en la prestación de los servicios educativos, **de forma arbitraria, unilateral, por encima del costo de inflación**, sin apego a las disposiciones aplicables en la materia, darán aviso a las autoridades competentes para los efectos a los que haya lugar. **Los particulares que reciban subsidio o presupuesto público, no podrán incrementar sus costos sin previa validación de la autoridad educativa estatal.**

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan las normas previstas en el presente.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.



**DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

**Integrante del Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta  
H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California.**